



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
"Universidad Pública de Calidad"

COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 233-2022-CCO-UNAJ

Juliaca, 20 de mayo del 2022

VISTOS:

La Carta N° 012-2022-FCA, de fecha 25 de abril del 2022; Carta N° 008-2022-FCA, de fecha 09 de marzo del 2022; Informe N° 058-2022/UNAJ-DGI-UEI/ELBF, de fecha 31 de marzo del 2022; Informe N° 025-2022/OPP-UPM/UNAJ, de fecha 08 de abril del 2022; Informe N° 087-2022-OPP/UNAJ, de fecha 08 de abril del 2022; Carta N° 033-2022/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 11 de abril del 2022; Informe N° 081-2022-UNAJ-DGA-UEI/ELBF, de fecha 03 de mayo del 2022; Informe N° 028-2022/OPP-UPM/UNAJ, de fecha 11 de mayo del 2022; Informe N° 094-2022-OPP/UNAJ, de fecha 12 de mayo del 2022; Informe N° 09-2022/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 13 de mayo del 2022; y el Acuerdo N° 322-2022-SE-CCO-UNAJ, de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 17 de mayo del 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de Juliaca es una Institución con personería Jurídica pública, creada por Ley N° 29074, con sede en el Distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Departamento de Puno y con autorización de funcionamiento por Resolución N° 001-2013-CONAFU, cuyo fin es el de brindar servicios educativos de nivel universitario dentro de la jurisdicción del distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno.

Que, el estado reconoce la autonomía universitaria, esta autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución en el Art. 18, 4to párrafo, Art. 8 de la Ley N° 30220-Ley Universitaria y demás normativa aplicable; los mismos que establecen que la manifestación de esta prerrogativa se da en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones de la Comisión Organizadora; señalando son sus funciones: a) Elaborar o modificar, según corresponda, y aprobar los estatutos de la universidad, así como remitir el nuevo estatuto de la universidad a la SUNEDU. b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad, q) Velar por el cumplimiento del Programa Presupuestal 066 "Formación Universitaria de Pregrado" y del Programa Presupuestal 137 "Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica" en la universidad. [...] s) Otras que sean asignadas por el MINEDU, en el marco de sus competencias. t) Los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal y administrativa.

Que, mediante Carta N° 012-2022-FCA, de fecha 25 de abril del 2022, el Arquitecto Fredy Calsin Apaza, remite el levantamiento de Observaciones del Plan Director del Campus Universitario de la Sede de Ayabacas, en tal sentido remite el estudio de la nueva versión del Plan Director del Campus Universitarios Sede Ayabacas para la Universidad Nacional de Juliaca.

Que, mediante Carta N° 008-2022-FCA, de fecha 09 de marzo del 2022, el Consultor Arquitecto Fredy Calsin Apaza, remite el estudio del Plan Director del Campus Universitario Sede Ayabacas para la Universidad Nacional de Juliaca, anexando para ello un ejemplar en físico, un CD y maqueta física, para que sea remitido a quien corresponda para su revisión.

Que, mediante Informe N° 058-2022/UNAJ-GI-UE/ELBF, de fecha 31 de marzo del 2022, la Jefa de la Unidad Ejecutora de Inversiones habiendo revisado los actuados del Plan Maestro de la Sede Ayabacas periodo 2021-2030, opina que este documento está de acuerdo con la normativa vigente de la entidad y las necesidades espaciales que se requiere, así mismo se recomienda su aprobación para que se considere las acciones a implementar en la Sede Ayabacas.

Que, mediante Informe N° 025-2022/OPP-UPM/UNAJ, de fecha 08 de abril del 2022, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización Ing. José Luis Velarde Choque, de la revisión de los actuados concluye que la Propuesta del Plan Director del Campus Universitario Sede Ayabacas de las Universidad Nacional de Juliaca 2021-2023, contiene una serie de falencias a ser subsanadas por parte del contratista, por lo que la Unidad de Planeamiento y Modernización sugiere que estas observaciones sean levantadas, así mismo, se recomienda tener cuidado con faltas ortográficas presentadas, toda vez que este Plan es un documento sumamente importante en cual estará aprobado por resolución del titular, publicado en el portal de transparencia del estado y será guía de todas las inversiones a ser ejecutadas durante 10 años.

Que, mediante Informe N° 087-2022-OPP/UNAJ, de fecha 08 de abril del 2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Econ. Heraclio Zuñiga Quispe, indica que la Unidad de Planeamiento y Modernización con Informe N° 025-2022/OPP-UPM/UNAJ, emite la opinión técnica en donde observa algunas consistencias en la propuesta del Plan Director del Campus Universitario, en tal medida opina que la Unidad Ejecutora de Inversiones deberá de levantar las observaciones indicadas, la misma que debe de estar adecuado a la Política Nacional de Educación Superior y Técnico - Productiva (PNESTP) al 2030.

Página 1 de 2

Av. Nueva Zelandia N°631 - Juliaca. Teléfono N°051-323200

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
Sistema de Trámite Documentario
Expediente N°
E-22-000584



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
"Universidad Pública de Calidad"

N° 233-2022-CCO-UNAJ

Que, mediante Carta N° 033-2022/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 11 de abril del 2022, el Abg. Neil Quiroz Villavicencio Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, informa que en atención a las dependencias que emitieron sus informes y habiéndose establecido observaciones respecto del Plan Director, lo cual debe de ser levantadas, puesto que se denota un posible incumplimiento de las características y condiciones pactadas en el respectivo contrato de servicios N° 001-2022-DGA-CO-UNAJ.

Que, mediante Informe N° 081-2022-UNAJ-DGA-UEI/ELBF, de fecha 03 de mayo del 2022, la Jefa de la Unidad Ejecutora de Inversiones Arq. Eliana Lisbeth Bravo Fernández, concluye que luego de revisado el documento de Gestión del Plan Maestro de la Sede Ayabacas periodo 2022-2032, opina que este documento está de acuerdo con lo solicitado en los términos de referencia y las necesidades espaciales que se requiere, se recomienda su aprobación para que se considere las acciones a implementar en la sede Ayabacas de manera inmediata.

Que, mediante Informe N° 028-2022/OPP-UPM/UNAJ, de fecha 11 de mayo del 2022, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización Ing. José Luis Velarde Choque de la revisión del expediente concluye que la Propuesta del Plan Director del Campus Universitario Sede Ayabacas de la Universidad Nacional de Juliaca 2022-2032, se encuentra alineada a los instrumentos de gestión de la entidad, por lo que emite opinión técnica favorable, para que el presente expediente siga su trámite administrativo, el cual mediante Informe N° 094-2022-OPP/UNAJ, de fecha 12 de mayo del 2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y presupuesto lo remite al Jefe de Asesoría Jurídica de la UNAJ.

Que, mediante Informe N° 09-2022/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 12 de mayo del 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Neil Quiroz Villavicencio, habiendo revisado los actuados en su tercer párrafo establece que conforme al documento de Gestión al ser la UEI, responsable de cautelar el correcto desarrollo e integración de los proyectos de inversión es necesario contar con un Plan Director de Campus que ha sido debidamente evaluado por dicha unidad orgánica, así mismo en su cuarto párrafo precisa que al ser evaluado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien opina favorablemente para su aprobación, cuyas precisiones técnicas son claramente evaluadas por las oficinas correspondientes, es que lo eleva para su aprobación ante el seno de Consejo de Comisión Organizadora siendo parte de sus atribuciones la aprobación de los diferentes documentos de gestión.

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Extraordinaria de fecha 17 de mayo del 2022, mediante Acuerdo N° 322-2022-SO-CCO-UNAJ, acordó por UNANIMIDAD, **APROBAR** el "PLAN DIRECTOR DEL CAMPUS UNIVERSITARIO SEDE AYABACAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA PERIODO 2022-2032".

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto.

Que, mediante Memorandum N° 021-2022/P-CO-UNAJ, de fecha 13 de mayo del 2022, se encarga las funciones del Secretario General de la UNAJ al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Neil Quiroz Villavicencio a partir de la fecha hasta que dure el descanso médico del Secretario General.

Por tanto en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N°244-2021-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

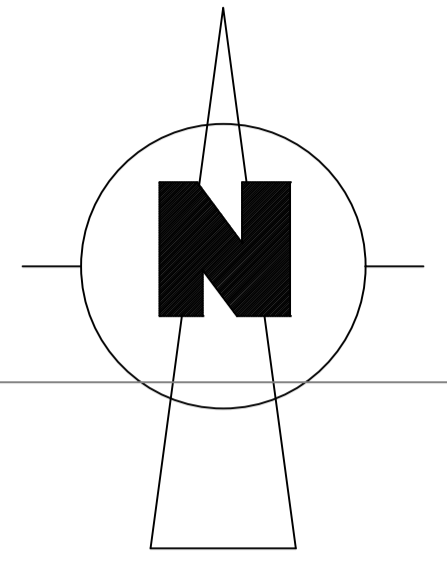
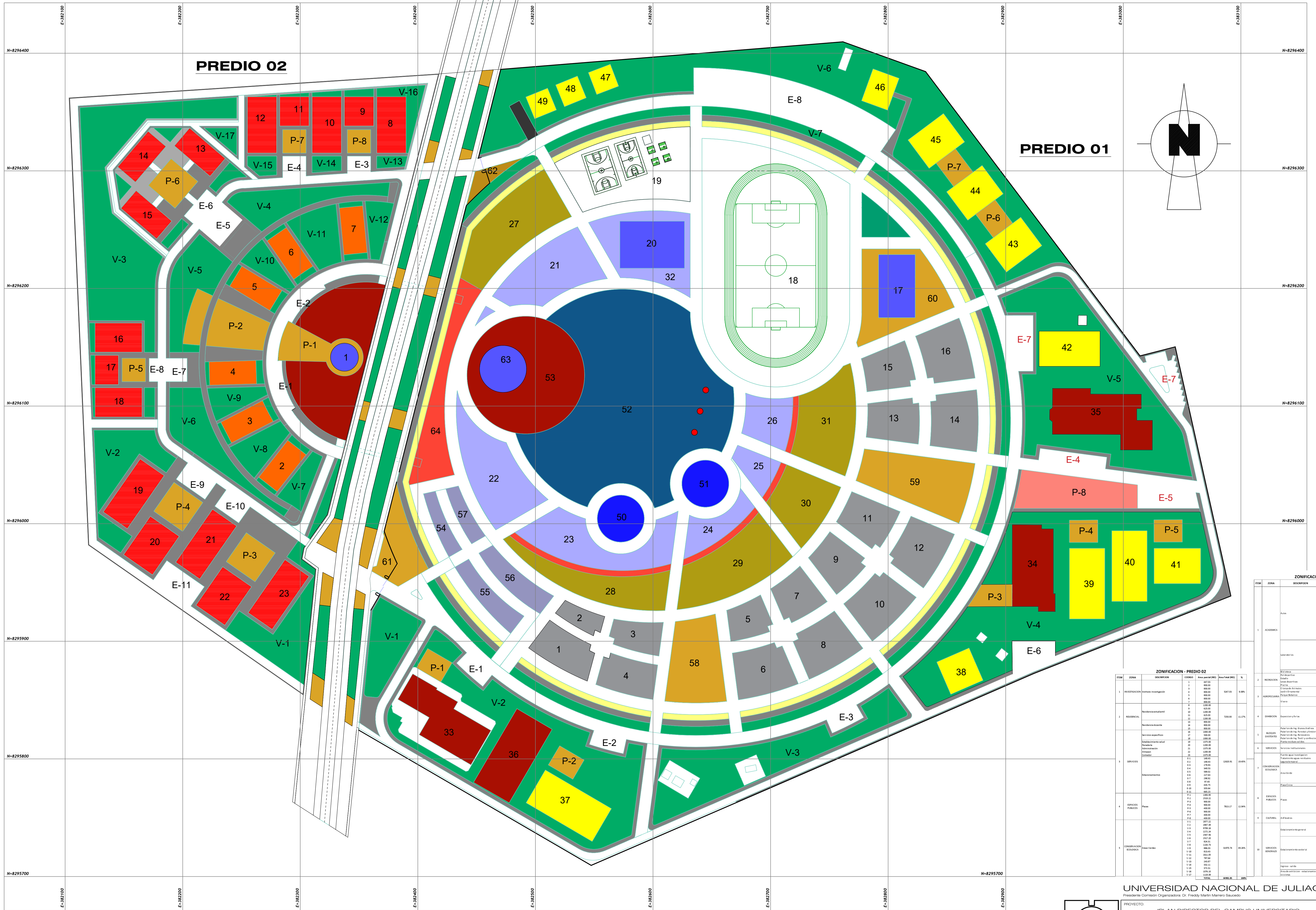
Artículo Primero.- APROBAR el "PLAN DIRECTOR DEL CAMPUS UNIVERSITARIO SEDE AYABACAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA PERIODO 2022-2032".

Artículo Segundo.- El contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución son de entera responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben, tangible e intangibles que suscriben los mismos constituyendo pronunciamiento técnico y legal de su competencia.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a Vicepresidencia Académica, Vicepresidente de Investigación, Unidad Ejecutora de Inversiones, Dirección General de Administración, para su conocimiento y acciones correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,





PREDIO 01

PREDIO 02

ZONIFICACION - PREDIO 01						
ITEM	ZONA	DESCRIPCION	CONDOM	AREA PARCEL (M ²)	AREA TOTAL (M ²)	%
1	ACADEMICA	Zona	1	100.00	100.00	100.00
			2	100.00		
			3	100.00		
			4	100.00		
			5	100.00		
			6	100.00		
			7	100.00		
			8	100.00		
			9	100.00		
			10	100.00		
			11	100.00		
			12	100.00		
			13	100.00		
			14	100.00		
			15	100.00		
2	SERVICIOS	Zona	16	100.00	100.00	100.00
			17	100.00		
			18	100.00		
			19	100.00		
			20	100.00		
			21	100.00		
			22	100.00		
			23	100.00		
			24	100.00		
			25	100.00		
			26	100.00		
			27	100.00		
			28	100.00		
			29	100.00		
			30	100.00		
3	SERVICIOS	Zona	31	100.00	100.00	100.00
			32	100.00		
			33	100.00		
			34	100.00		
			35	100.00		
			36	100.00		
			37	100.00		
			38	100.00		
			39	100.00		
			40	100.00		
			41	100.00		
			42	100.00		
			43	100.00		
			44	100.00		
			45	100.00		
46	100.00					

ZONIFICACION - PREDIO 02						
ITEM	ZONA	DESCRIPCION	CONDOM	AREA PARCEL (M ²)	AREA TOTAL (M ²)	%
1	SERVICIOS	Zona	1	100.00	100.00	100.00
			2	100.00		
			3	100.00		
			4	100.00		
			5	100.00		
			6	100.00		
			7	100.00		
			8	100.00		
			9	100.00		
			10	100.00		
			11	100.00		
			12	100.00		
			13	100.00		
			14	100.00		
			15	100.00		
2	SERVICIOS	Zona	16	100.00	100.00	100.00
			17	100.00		
			18	100.00		
			19	100.00		
			20	100.00		
			21	100.00		
			22	100.00		
			23	100.00		
			24	100.00		
			25	100.00		
			26	100.00		
			27	100.00		
			28	100.00		
			29	100.00		
			30	100.00		

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
 Presidente Comisión Organizadora: Dr. Freddy Martín Guerrero Salcedo

PROYECTO: "PLAN DIRECTOR DEL CAMPUS UNIVERSITARIO SEDE AYABACAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA PERIODO 2021-2030"

CONSULTOR: Arq. Freddy Castañ Apaza	PLANO: ZONIFICACION GENERAL
FECHA: Marzo 2022	UBICACION: Departamento: Puno Provincia: San Román Distrito: San Miguel
ESCALA: 1/1000	LAMINA: U-01